

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 5 de Noviembre de 2012

Servicio Nacional de Aduanas

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 9.191, DE
1992 Y APRUEBA NORMAS PARA LA SALIDA
Y ADMISIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS

(Resolución)

Núm. 8.219.- Valparaíso, 19 de octubre de 2012.-
Vistos y considerando el Memorandum de Entendi-
miento sobre Integración y Facilitación Fronteriza de
1991, el Tratado de Maipú de Integración y Coopera-
ción entre Chile y Argentina de 2009, el Acuerdo para
el Establecimiento de un Nuevo Reglamento para los
Comité de Integración con Argentina de 2011.

La resolución N°9.191/92 la cual establece nor-
mas para salida y admisión temporal de vehículos
pertenecientes a Rent a Car de Chile y Argentina, y sus
posteriores modificaciones a través de la resolución N°
794/01 donde se permite el uso del formulario único
salida y admisión temporal de vehículos particulares
Chile-Argentina, para los Rent a Car, y la resolución
N° 9.324/08 donde se especifican los procedimientos
internos en el uso de este último formulario.

La coordinación en virtud del señalado Instru-
mento bilateral entre las Aduanas Chilena y Argentina
y la necesidad de mantener permanentemente actuali-
zados los procedimientos operativos.

Teniendo presente: Las normas citadas y las
facultades que me confiere el artículo 40 N° 1 y N° 8 de
la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y
lo dispuesto en la resolución N° 1.600, del año 2008, de
la Contraloría General de la República, sobre exención
del trámite de toma de razón; dicto la siguiente,

Resolución:

I.- Déjase sin efecto la resolución N° 9.191/92, y
sus modificaciones, la cual establece normas para
salida y admisión temporal de vehículos pertenecien-
tes a Rent a Car de Chile y Argentina.

II.- Apruébanse las normas para la Salida y Admi-
sión Temporal de vehículos pertenecientes a las em-
presas Rent a Car de Chile y Argentina y que realicen
tráfico entre ambos países, establecidas en el docu-
mento adjunto, que forma parte de la presente resolu-
ción.

III.- La presente resolución entrará en vigencia a
contar del día hábil siguiente a la fecha de su publica-
ción en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario
Oficial.- Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacio-
nal de Aduanas.